



Exp.: 07-OPEN-00084.8/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 1/04/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Mi nombre es [REDACTED] soy Médico de Familia en la Comunidad de Madrid y actualmente curso el Máster Universitario en Administración Sanitaria de la UNED. En el marco del Trabajo Fin de Máster, estoy desarrollando un proyecto de mejora centrado en el Centro de Salud Panaderas (Fuenlabrada) y en la Dirección Asistencial Oeste de Atención Primaria, con el objetivo de analizar de forma rigurosa los recursos disponibles y proponer líneas de optimización organizativa y asistencial.

Para poder realizar un análisis fundamentado en datos reales, y considerando el principio de transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de la administración, les solicito la siguiente información correspondiente al ejercicio 2024:

- 1. Gastos de personal (retribuciones desglosadas por categorías profesionales) para:*
 - Centro de Salud Panaderas.*
 - Dirección Asistencial Oeste (área asistencial).*
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios para ambas unidades mencionadas.*
- 3. Gastos en inversiones (capítulo de gasto de capital) igualmente desglosados para ambas.*
- 4. Presupuesto asignado al Centro de Salud Panaderas y al conjunto del área asistencial de la Dirección Asistencial Oeste, en caso de que se contemple dicha distribución presupuestaria.*

Soy consciente de que algunos de estos datos pueden no estar recogidos de forma explícita en la memoria económica general de la Gerencia de Atención Primaria, pero si existiera cualquier tipo de desglose disponible que pudiera aproximarse a esta información, sería de gran utilidad para los fines académicos y profesionales de este estudio.

Agradezco de antemano su atención y colaboración, y quedo a disposición para cualquier aclaración adicional que precisen."

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto: *"Información pública: Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones."*



Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información relativa a los gastos en bienes corrientes y servicios, en inversiones, y el presupuesto por no disponer del nivel de desagregación solicitado.

La ejecución presupuestaria de los programas 312B y 312F está publicada en la Memoria 2023 de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, desglosada por capítulos: personal, bienes y servicios, inversiones reales.

Se realiza mensualmente un seguimiento del presupuesto asignado a cada unidad promotora de gasto, cuyo detalle de ejecución se recoge en la memoria anual.

No existe por tanto un presupuesto concreto por capítulos asignado a cada Centro de Salud (CS), sino que se distribuyen las partidas presupuestarias por unidades promotoras que dan cobertura a todos los CS.

En el caso del capítulo I existe un presupuesto asignado para autogestión del CS en suplencias y doblajes, que en el caso del CS Panaderas ha sido para el año 2024:

CENTRO	CAPÍTULO 1			
	CONCEPTO	GASTO DESCENTRALIZADO	GASTO CENTRALIZADO	TOTAL
C.S. PANADERAS	DOBLAJE	2.207,43	203.292,10	
	SUPLENCIAS	80.156,53	121.050,91	
	TOTALES	82.363,96	324.343,01	406.706,97

En el caso del material sanitario también se cuantifica el gasto asignado al CS, que ha sido:

CENTRO	CAPÍTULO 2	
	CONCEPTO	FACTURADO
C.S. PANADERAS	Material sanitario	44.093,79

El gasto de la Dirección Asistencial Oeste sería la suma del gasto de cada uno de los CS asignados a dicha Dirección Asistencial.

La LTPCM reconoce en su artículo 30 que todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública en los términos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

El artículo 5.b) de la misma entiende por información pública “los contenidos o documentos, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y que hayan sido elaborados, adquiridos o conservados en el ejercicio de sus funciones”.

El derecho de acceso, por tanto, se ejerce sobre una información existente y en posesión del organismo que recibe la solicitud, ya sea porque él mismo la ha elaborado o bien porque la ha obtenido en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - ****5515**
Fecha: 2025.04.14 16:45

Fdo.: Almudena Quintana Morgado